



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 149-2024GR.CAJ D.R.A./D.T.T.C. R

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	
Módulo de	MAD - 2024
Administración	
D:	EXPEDIENTE N°
	10395593

Cajamarca, 16 de diciembre del 2024

VISTOS:



- i. El informe de Diagnóstico físico Legal, para el Deslinde y Titulación de la Comunidad Campesina de San Juan de Licupis, ubicada en el Distrito de San Juan de Licupis, provincia de Chota y Departamento de Cajamarca, en el que se recomienda iniciar el proceso de deslinde y titulación del territorio comunal.
- ii. El expediente administrativo con Registro MAD 9405030, sobre deslinde y titulación de territorio comunal, en el que el presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Licupis, ubicada en el Distrito de San Juan de Licupis, provincia de Chota y Departamento de Cajamarca, ha solicitado el levantamiento del plano en conjunto del territorio comunal.
- iii. El informe técnico legal N° 001-2024-UEGPS-PTRT3-GORE-CAA/WTC-EAG-CAJA/WTC, del 24 de julio del 2024, suscrito por la ing. Elvira Azula Gonzales, en su calidad de Jefe de Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y el abog. Wilder Tello Cortegana, en calidad de abogado de campo de Comunidades Campesinas, quienes informan que se ha cumplido en adjuntar la documentación requerida para el inicio del proceso de deslinde y titulación del territorio comunal; que se ha cumplido con el proceso de Deslinde del Territorio Comunal, emitiendo opinión favorable para la emisión de la Resolución Directoral, que apruebe le Plano Conjunto, recomendando que se remita el plano y la memoria descriptiva debidamente visados por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural- Región Cajamarca, actas de colindancia al Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca, para la inscripción del territorio comunal, a favor de la Comunidad Campesina de San Juan de Licupis, ubicada en el Distrito de San Juan de Licupis, provincia de Chota y Departamento de Cajamarca



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú (en adelante PTRT3), el Gobierno Regional de Cajamarca (en adelante GORE Cajamarca), con la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" (en adelante UEGPS), del Ministerio de Agricultura, suscribieron el convenio específico, teniendo como finalidad el saneamiento físico legal 115 000 predios rurales y 9 comunidades campesinas.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que conforme a la Constitución Política del Perú. Artículo 88: "El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, garantizando el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquier forma asociativa, y el artículo 89 de la citada carta magna, precisa que las Comunidades Campesinas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso libre de disposición de sus tierras, así como en lo económico y lo administrativo, dentro del marco que la ley establece, la propiedad de sus tierras es imprescriptible".

Que, la ley 24656- Ley de Comunidades Campesinas, precisa en el artículo 7°: "Las tierras de las Comunidades Campesinas, son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación N° 24657..."; a su vez, dicho dispositivo legal, en su artículo 1° declara de necesidad nacional e interés social, el deslinde y titulación del territorio de las Comunidades Campesinas, y en el artículo 2° precisa: "El territorio de una Comunidad, está integrado por la tierras originarias de la comunidad, las tierras adquiridas de derecho común y agrario; y las adjudicadas con fines de reforma agraria. Las tierras originarias comprenden, las que la comunidad viene poseyendo, incluyendo las eriazas y las que indican sus títulos.



Que, la Comunidad Campesina de San Juan de Licupis, ubicada en el distrito de Sn Juan de Licupis, provincia de San Chota y departamento de Cajamarca, fue reconocida mediante Resolución Directoral N° 045-87-AG-RA.XI.C, de fecha 20 de febrero del año 1987, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, en la partida electrónica N° 05001033.

Que, habiendo culminado, con la etapa del Diagnóstico Físico Legal de la Comunidad Campesina de San Juan de Licupis, ubicada en el distrito de San Juan de Licupis, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido validado y aprobado, de su análisis se advierte, la recomendación a iniciar el proceso de Deslinde y Titulación del territorio comunal, para lo cual dicha Comunidad Campesina ha solicitado según MAD N° 9602214, el levantamiento del plano conjunto y titulación de su territorio comunal, acreditando la vigencia de su Junta Directiva Comunal, facultando a los representantes legales y otorgándoles facultades en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 01 de abril de 2024, facultades que constan inscritas en el asiento registral A00003, de la partida electrónica N° 05001033, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chota.



Informe Técnico Legal N° 004-2024-UEGPS-PTRT3-GORE-CAA/CFVO-EAG-CAJAWTC, del 04 de diciembre del 2024, suscrito por la ing. Elvira Azula Gonzales, en su calidad de Jefe de Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y el abog. Carlos Fernando Villegas Osorio, en calidad de abogado de campo de Comunidades Campesinas, quienes han emitido opinión favorable, para la emisión de la Resolución Directoral, que aprueba el plano en conjunto del territorio comunal de la Comunidad Campesina de San Juan de Licupis, ubicada en el distrito de San Juan de Licupis, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, del plano en conjunto y la memoria descriptiva, se verifica, que el territorio de la Comunidad Campesina de San Juan de Licupis, colinda con poseisionarios debidamente acreditados (Segundo Nicanor Manayalle Sánchez y Comunidad Campesina Las Pampas de Ramalpón); además, informan que el territorio comunal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Quebrada San José y Canal San José; igualmente, se tomó en cuenta como colindancia, el área en controversia existente entre las comunidades campesinas de Santiago de Cachén y San Juan de Licupis, de acuerdo al Acta sobre Líneas de Colindancia en controversia, firmada entre ambas partes, de fecha 17 de mayo del 2024. además, en los casos, en que el territorio comunal colinde con ríos, quebradas, caminos, trochas carrozables, se ha tenido en cuenta en el plano en conjunto, los criterios para determinar el ancho mínimos de las fajas marginales, regulados en el capítulo II, de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; por lo que, no existe afectación a bienes de dominio público.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la ley N° 24656 "Ley General de Comunidades Campesinas"; el artículo 10 de la Ley N° 24657-"Ley que declara de necesidad nacional e interés social el Deslinde y Titulación del territorio de las Comunidades Campesinas"; Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI-"Lineamientos para el Deslinde y Titulación de Territorio de Comunidades Campesinas", el plano conjunto, memoria descriptiva y actas de colindancia, que constituyen títulos definitivos de propiedad de la Comunidad Campesina sobre su territorio. Únicamente por su mérito, los Registros Públicos, los inscribirán a nombre de la Comunidad Campesina.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DESLINDE Y TITULACIÓN, a favor de la Comunidad Campesina de San Juan de Licupis, ubicada en el distrito de San Juan de Licupis, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, al haber cumplido con los requisitos, establecidos en la Ley 24657, Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL PLANO CONJUNTO, del territorio de la Comunidad Campesina de San Juan de Licupis, ubicada en el distrito de San Juan de Licupis, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, en un área de **6562.2735 Ha.**, cuyos límites, colindancias y perímetro, se especifican en el plano y memoria descriptiva que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER LA REMISIÓN, del expedientillo, conformado por el Plano de Conjunto y Memoria Descriptiva y Actas de Colindancias, para la inscripción del territorio comunal en el Registro de Predios, de la Oficina Registral de Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER LA PUBLICACIÓN, de la presente Resolución Directoral, en la página Web del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER LA NOTIFICACIÓN de la presente resolución, a la Comunidad Campesina de San Juan de Licupis, ubicada en el distrito de San Juan de Licupis, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**C.c.
Archivo**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



Ing. Oscar Llanos Tafur
DIRECTOR